



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00310-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA
DEMANDADO: YENY PATRICIA PULIDO QUINTERO

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso para informar que el Doctor ANDRES ANTONIO ACEVEDO LAPEIRA, renunció al poder que le fue conferido.
Sírvasse proveer.

Barranquilla, 23 de septiembre de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Tal como lo manifiesta el informe secretarial, el Doctor ANDRES ANTONIO ACEVEDO LAPEIRA, apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA, allegó memorial, a través del cual manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido, solicitud a la cual acompañó comunicación enviada al poderdante, de conformidad a lo señalado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., que establece “*la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*”, por consiguiente, en aplicación a la norma antes transcrita este Juzgado accederá a aceptar la renuncia al poder presentada.
Por lo brevemente expuesto, este juzgado.

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Aceptar la renuncia de poder presentada por el Doctor ANDRES ANTONIO ACEVEDO LAPEIRA, en atención de los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b9a340d44c40c28c7c1326cc3539d83e55ecaec349470ab3ca715251835a9**

Documento generado en 23/09/2022 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>